



## MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

*Integración y Desarrollo*

OBISPO TREJO, 06 de marzo de 2015.-

### **DECRETO N° 1736/2015**

#### **VISTO**

La continuidad de la situación en la localidad y su zona de influencia provocada por las últimas inundaciones.-

#### **Y CONSIDERANDO**

I) Que las consecuencias de las inundaciones se han agudizado por la persistencia del caudal de agua que ingresa al pueblo desde la zona sur.-

II) Que el Departamento Ejecutivo obrando en coordinación con la Junta de Defensa Civil Municipal y del Comité de Emergencia erigido a los efectos de la nueva crisis hídrica, ha considerado atinado decretar la continuidad del estado de emergencia en la localidad en mérito a las mismas razones dadas en el Decreto N° 1734/15 por el cual se declara dicho el mismo.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO,  
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA  
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

**ART. 1°:** RATIFÍCASE la declaración del estado de emergencia por tiempo indeterminado en la localidad de Obispo Trejo, a cuyo fin se dispone a partir de la fecha prohibir por el plazo de 96 hs. el dictado de clases en todos los niveles e instituciones escolares como asimismo la realización de fiestas y espectáculos públicos y privados de cualquier índole que sean.-

**ART. 2°:** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

**ART. 3°:** COMUNÍQUESE, dese amplia difusión por medios de comunicación masiva, cúrsese notificaciones a entidades públicas y privadas del medio, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-